

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE MATAMALA DE ALMAZAN

EMPLAZAMIENTO POLIGONO 3 PARCELAS N° 5075, 5076, 10098 y 20098

PROMOTOR EXCMO AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZAN

ARQUITECTOS SONIA MORENO DE MIGUEL

INDICE.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

0. INTRODUCCIÓN.
1. DATOS BASICOS
2. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN.
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS VIABLES.
4. DESARROLLO PREVISIBLE.
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO.
6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.
7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES.
8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.
9. MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE.
11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN.

0. INTRODUCCIÓN.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, traspuesta al derecho español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros, o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

La ley 21/2013 recoge entre los planes o programas que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en diversas materias, entre las que se encuentran la industria y la ordenación del territorio urbano y rural. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo, establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

La evaluación ambiental estratégica tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados planes y programas, para que incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente. Se concibe como un proceso que se integra en las diferentes fases de aprobación de un plan, constituyendo uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de los objetivos de integración de criterios de sostenibilidad (social, económica y ambiental) en la formulación del plan desde las fases iniciales.

- Órgano ambiental: órgano de la Administración pública que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones estratégicas y de impacto ambiental, y los informes ambientales. La evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

- Órgano sustantivo: órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan o programa, para autorizar un proyecto, o para controlar la actividad de los proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, salvo que el proyecto consista en diferentes actuaciones en materias cuya competencia ostenten distintos órganos de la Administración pública estatal, autonómica o local, en cuyo caso, se considerará órgano sustantivo aquel que ostente las competencias sobre la

actividad a cuya finalidad se orienta el proyecto, con prioridad sobre los órganos que ostentan competencias sobre actividades instrumentales o complementarias respecto a aquélla. La resolución sobre la aprobación definitiva de la innovación que nos ocupa corresponde a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, órgano bajo la supervisión de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, encuadrada a su vez en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, es dicha Consejería por tanto, el órgano sustantivo.

1. DATOS BASICOS

Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Matamala de Almazán.

Promotor

Se redacta el presente trabajo por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Almazán como propietario de todas las parcelas con domicilio en C/ Mayor nº 17 de Matamala de Almazán (Soria) con CIF P-44218300 D.

Localización

42183A003050750000WR, parcela 5075 del Polígono 3 El Molino, Matamala de Almazán.

42183A003050760000WD, parcela 5076 del Polígono 3 El Molino, Matamala de Almazán.

42183B003100980000LY, parcela 10.098 del Polígono 3 El Molino, Matamala de Almazán.

42183B003200980000LK, parcela 20.098 del Polígono 3 El Molino Matamala de Almazán.

2. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN.

En la actualidad el municipio de Matamala de Almazán cuenta con documentos urbanísticos de ordenación y gestión como son las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente aprobadas definitivamente el 25 de Noviembre de 2011.

Se redacta la siguiente modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Matamala de Almazán, en la provincia de Soria, a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Matamala de Almazán como propietario, con la finalidad cambial la protección Natural Forestal de las parcelas por el de protección natural ya que se trata de una zona con riesgo de inundación y por lo tanto es la categoría que se ajusta al uso del suelo. También se realiza una modificación en la categoría de Suelo Rustico de Protección Especial creando una nueva normativa para las zonas inundables con usos que están dentro de

los usos autorizables por la CTU otros usos que amplíen las posibilidades de desarrollo del municipio.

Cuando por parte del ayuntamiento se decidió encargar la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, se incluyó como suelo no urbanizable con protección natural forestal una extensión de terreno, denominada El Molino, de 22.053,00 m², que hasta entonces había tenido la clasificación de suelo urbanizable dentro de un sector de carácter agropecuario e industrial denominado Zona F y suelo no urbanizable, con la finalidad poner en valor una zona de suelo que catastralmente aparece como agrario con uso de árboles de ribera.

En una de las parcelas objeto de esta modificación existe una edificación antigua destinada a molino y que actualmente está en desuso, e incluso se le ha eliminado la concesión de dicha actividad. La existencia de esta edificación ha motivado al Excmo. Ayuntamiento a realizar esta modificación urbanística ante la posibilidad que implantación de una actividad hotelera que genere empleo y desarrollo económico en el municipio además de facilitar que se ponga el valor una edificación vinculada a los asentamientos tradicionales, el antiguo molino, con una gran importancia en su momento para el desarrollo y mantenimiento de los municipios.

Ante la posibilidad de implantación de un establecimiento hotelero en la edificación existente, mediante una rehabilitación del mismo, es necesario incluir el uso hostelero en las NORMAS ESPECIFICAS DE SUELO RUSTICO DE PROTECCION ESPECIAL creadas para las Areas Inundables como uso excepcional autorizable por la CTU recogido por el artículo 57.d del RUCyL y permitido en este tipo de suelos según se especifica en el artículo 65.a.

La implantación de un negocio hotelero genera empleo y desarrollo en el municipio, algo importante para un núcleo en el que se han visto reducidas las oportunidades como consecuencia de la grave crisis económica en la que se encuentra la provincia de Soria y a pesar de los esfuerzos del ayuntamiento en traer empresas que se instalen en el municipio, siendo el sector terciario es único que hasta ahora repunta en la creación de empleo y riqueza en la provincia.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS VIABLES.

El municipio de Matamala de Almazán tiene su economía basada principalmente en la producción agrícola y el aprovechamiento maderero, sin olvidar que el sector terciario, el único que hasta ahora repunta en la creación de empleo y riqueza en la provincia. Ante la posibilidad de la creación de un negocio dedicado a la hostelería en el edificio del antiguo molino, actividad que pondrá en valor un antiguo edificio emblemático en el municipio y que creará empleo y atraerá turismo, generando desarrollo en el municipio y en toda la zona cercana a Matamala de Almazán.

La modificación propuesta no supone un aumento de edificabilidad aunque si un cambio de uso de suelo rústico con protección natural forestal a rústico con

protección especial. En este tipo de suelo, protección especial, no se estipulan ningún tipo reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

No existe influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido, ni sobre la ordenación general de las Normas Urbanísticas Municipales de Matamala de Almazán de las redes de infraestructuras, ya que únicamente se pretende es un cambio de uso del suelo.

4. DESARROLLO PREVISIBLE.

Se prevé que una vez aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a la tramitación del resto de documentos necesarios para el cambio de uso del suelo.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO

El término municipal de Matamala de Almazán, está situado al noreste de la Península Ibérica, en el centro de la provincia de Soria, a unos 38 km al Sur de Soria capital, en la denominada Fosa de Almazán - Ariza (Almazán). Rodeada de una extensa mancha de pinares al margen derecho del río Duero.

El municipio cuenta con unos 382 habitantes en el año 2007 y en cuanto a superficie municipal, Matamala de Almazán tiene 63 km². Siendo por tanto la densidad del municipio de 6 hab /km².

Los municipios limítrofes del municipio de Matamala de Almazán son: al norte por el término municipal de Tardecuende.

al noroeste por el término municipal de Fuentepinilla

al oeste por el término municipal de Centenera de Andaluz.

al suroeste por el término municipal de Velamazan.

al sur con el término municipal de Barca.

al sureste y este con el término municipal de Almazán

4.1 CLIMATOLOGIA

La climatología del un lugar viene definido por la altitud a la que se encuentra, su latitud y las características topográficas de la zona. El Clima de una zona se define por la temperatura y las precipitaciones existentes en dicha zona, lo cual condiciona la vegetación y los suelos de la misma.

Según los datos de temperaturas, los valores medios anuales y globales obtenidos para la zona en estudio son:

Temperaturas medias:

- o Temperatura media anual de 10,9 °C.
- o Temperatura media del mes más frío 2,8°C (enero).
- o Temperatura media del mes más cálido 20,9 °C (julio).
- o Temperatura media de mínimas del mes más frío -1.6°C
- o Temperatura media de máximas del mes más cálido 29,4

Temperaturas extremas:

o En la zona de estudio, las temperaturas medias de las máximas no son elevadas, siendo los meses de julio y agosto los que registran las temperaturas más altas. Siendo la temperatura media de las máximas del mes más cálido 29,4 °C.

o Las temperaturas medias mínimas anuales alcanzan los 2-3 °C, siendo los meses de enero y diciembre en los que se registran los valores más bajos. La temperatura media de mínimas del mes más frío -1,6 °C.

o Días con temperaturas $\leq 0^{\circ}\text{C}$: 60-90 días.

La precipitación anual en la zona alcanza los 525 mm. Se observa que la distribución de las precipitaciones se caracteriza por presentar un máximo en mayo.

Se caracteriza por un dominio de los vientos de dirección Oeste y Norte, con frecuencias en torno al 15%, les siguen el Sur y el Suroeste. La mayor frecuencia corresponde a las calmas en un 37%.

Desde el punto de vista de la ecología de los cultivos (J.Papadakis) la zona queda caracterizada por un invierno tipo avena o trigo y un verano tipo maíz, trigo o polar cálido.

En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 8 y 15 del índice de C.A de L.Turc en secano y entre valores 30 y 40 en regadío lo que equivale a unas 5 a 9 Tm de M.S/ha y año en secano y de 8 a 24 Tm de M.S/ha y año en regadío.

En estas condiciones son posibles los siguientes cultivos: Cereales para grano de invierno (trigo, cebada, avena...) y primavera (maíz, sorjo...) leguminosas para grano (judía, habas, lentejas, veza, almorta, etc), en siembra otoñal o primaveral, tubérculos (patata, ...) cultivos industriales (remolacha azucarera, lino, girasol, soja, tabaco...) cultivos forrajeros (maíz, sorgo, alfalfa, veza, ...) hortalizas de hoja o tallo (col, espárrago, lechuga...), frutales, vid etc.

4.2 FISOGRAFIA, GEOLOGIA Y LITOGRAFIA

La zona presenta una topografía fundamentalmente llana, ligeramente basculada hacia el Sur y en la que los ríos han excavado depresiones que configuran un paisaje ligeramente ondulado en las que las zonas no sobrepasa los 1.100 m y en que los puntos más bajos los encontramos a 900 m correspondiéndose con el cauce del Duero y el río Izana.

Es al norte del municipio y a ambos márgenes del río Izana donde se encuentran las mayores altitudes del municipio, creando este río un valle abierto.

Debido a la amplia extensión de Castilla y León se encuentran representados dominios geológicos tan dispares como:

- El Macizo Hespérico o Macizo Ibérico que se extiende por el norte, sur y oeste de Castilla y León, con materiales precámbricos y paleozoicos.
- Cadenas Alpinas, presentes en la Cuenca Vasco-Cantábrica al noreste y la cordillera ibérica la Este, con afloramientos de materiales premesozoicos.
- Y la Cuenca Terciaria, representada en la Cuenca del Duero, localizada en el centro de la región, con materiales de origen sedimentario del terciario y cuaternario.

A si pues, la mayor parte del territorio de Castilla y León está formado por rocas de origen sedimentario, que en conjunto constituyen un registro estratigráfico muy complejo con representación de todas la épocas de la escala geocronología desde el Precámbrico superior hasta el Cuaternario.

El conjunto de materiales que constituyen el basamento hécínico de Castilla y León, se depositó a lo largo de dos grandes ciclos sedimentarios; Precámbrico y Hercínico, que coinciden a grandes rasgos con las eras precámbrica y paleozoico.

4.3 HIDROGRAFIA

La totalidad del municipio de Matamala de Almazán queda enmarcada dentro de la cuenca del Duero.

CUENCA DEL RÍO DUERO.

La Cuenca del Duero en su configuración actual es el resultado del drenaje de su río interior que acumuló sedimentos en su fondo durante el período terciario hasta abrirse un cauce de desagüe hacia el Atlántico.

El río Duero, localizado en el límite sur del término municipal de Matamala de Almazán, es el principal colector de la provincia de Soria y organiza entorno a él una importante red de drenaje. En esta zona el régimen del río es pluvial-nival al igual que el de sus afluentes

OTROS CAUCES

RIO IZANA. Desde su nacimiento en Villaciervos este río presenta un caudal regulado, tiene un brote- resurgencia- en los ojos de Villanueva y otros más importantes en cuevas de Soria. Dentro del municipio el río tiene una trayectoria norte-sur pasando por el núcleo urbano de Matamala de Almazán. Como afluentes del río Izana dentro del término están; el arroyo del Batanero y el arroyo de la Mimbrera

En el término municipal de Matamala de Almazán nacen los siguientes arroyos:

- Arroyo de la Fuentecilla

- Arroyo Tras de Alto
- Arroyo de Concejo
- Arroyo de Cañamares

Todos estos cauces son afluentes por la derecha del Duero, en general de escaso caudal. El régimen de estos ríos es pluvio-nival, con aguas altas en marzo que se prolongan hasta abril y otro máximo secundario en otoño. La disminución estival del caudal no es muy acentuada, comparada con la de otros ríos de la meseta.

4.4 FLORA

Matamala de Almazán se encuentra incluida en la comunidad autónoma de Castilla y León, representada por la provincia de Soria.

En la más reciente síntesis sobre la caracterización biogeográfica del territorio peninsular que se ha propuesto, la zona de estudio queda encuadrada tal como sigue:

Reino: Holártico

Región: Mediterránea

Subregión: Mediterránea Occidental

Superprovincia: Mediterráneo-Iberoatlántica

Provincia: Carpetano-Maestrazgo-Manchega

Sector: Celtibérico-Alcarreño

La zona de estudio y su ámbito de influencia, integrada dentro de la región Mediterránea se corresponde con el piso bioclimático denominado supramediterráneo.

A continuación se expresan los rangos de valor de los distintos parámetros que caracterizan a dicho piso bioclimático:

Piso supramediterráneo T (temperatura media anual):	8 a 13 oC
m (temperatura media de las mínimas del mes más frío):	-4 a -1 oC
M (temperatura media de las máximas del mes más frío):	2 a 9 oC
It (índice de termicidad), It = (T + m + M) 10:	60 a 210

En cualquier caso, dentro de dicho piso el ámbito de estudio se puede ceñir más próximo al denominado horizonte medio del piso supramediterráneo por manifestar un índice de termicidad para la zona: 167.

Vegetación Potencial

SERIES CLIMATÓFILAS

La zona que hoy ocupa explotaciones herbáceas mostraría otrora y en ausencia de la actividad antrópica un aspecto muy distinto, forestado. Entre las series

climatófilas destaca la existencia de los siguientes tipos de formación dominantes en el pasado:

- 22a) Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. Serie de vegetación correspondiente a la zona centro del término municipal de Matamala de Almazán, siendo la de mayor extensión. Esta serie es propia de ombroclimas seco-subhúmedos. La encina adopta principalmente forma de monte bajo y suele estar acompañada en la etapa madura por enebro y sabina albar (*Junipero thuriferae*). Las peculiaridades características geológicas, edáficas y topográficas de los emplazamientos hacen de estos encinares más frágiles.

Actualmente las zonas correspondientes a ésta serie de vegetación están ocupadas por cultivos de secano y matorral poco denso. A continuación se muestra una tabla que recoge las especies representativas de la serie descrita, tanto en las etapas maduras de bosque como en las etapas degradadas de matorral o pastizal:

Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de la encina	
ÁRBOL DOMINANTE	<i>Quercus rotundifolia</i>
ASOCIACIÓN	<i>Junipero thuriferae - Querceto rotundifoliae sigmetum</i>

BOSQUE	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Juniperus thurifera</i> <i>Juniperus hemisphaerica</i> <i>Rhamnus infectoria</i>
MATORRAL DENSO	<i>Rosa agrestis</i> <i>Rosa micrantha</i> <i>Rosa cariotii</i> <i>Crataegus monogyna</i>
MATORRAL DEGRADO	<i>Genista pumila</i> <i>Linum appressum</i> <i>Fumana procumbens</i> <i>Globularia vulgaris</i>
PASTIZAL	<i>Festuca hystrix</i> <i>Dactylis hispanica</i> <i>Koeleria vallesiana</i>

Otras series de vegetación climatófilas representadas aunque en menor extensión son:

18 a) Serie supramediterránea carpetano-iberico-alcarrena subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP, robledales de melojos.

19 b) Serie supra-mesomediterránea castellano-alcarreno-manchega basófila de *Quercus faginea* o quejigo (*Cephalanthero longifoliae-Querceto fagineae sigmetum*). VP, quejigares

Serie de vegetación correspondiente a las franjas este/noreste y noroeste respectivamente del término municipal de Matamala de Almazán.

SERIES EDAFOLÓGICAS

Entre las series edafológicas destaca la existencia del siguiente tipo de formación dominante en el pasado:

I Geomegaserie riparías mediterráneas y regadíos.

La existencia de esta serie se encuentra condicionada por la presencia de suelos semi-acuáticos o acuáticos, típicamente asociados a riberas y cursos de agua. En los márgenes de los arroyos, la presencia de suelos azonales provoca el desarrollo de series edafófilas (no climatófilas) y más concretamente en este caso, de una serie edafohigrófila propia de suelos hidromorfos (en cuya evolución interviene un marcado exceso de agua) y arcillosos. En las vegas mediterráneas, las series edafófilas existentes se agrupan en complejos denominados geoserias o geomegaseries, que van sucediéndose en función del gradiente de humedad.

En las inmediaciones del curso del río Duero, curso que determina la existencia de la cadena riparia teórica conformada principalmente por sauces y chopos, junto a otras comunidades helofíticas y acuáticas.

El bosque climácico lo constituye una saucedo-chopera básicamente vertebrada por grandes sauces (*Salix* sp.) y chopos negros (*Populus nigra*), que conforman la banda de vegetación más próxima a las aguas corrientes de los ríos que discurren por amplias vegas, anteponiéndose incluso en ocasiones a los juncales y cañaverales desarrollados en las orillas, y muy por delante de las fresnedas; son así mismo frecuentes los álamos o chopos blancos (*Populus alba*), fresnos de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*) y, ocasionalmente, saúcos (*Sambucus nigra*), arraclanes (*Frangula alnus*) y olmos (*Ulmus minor*).

Entre los sauces de porte arbóreo destacaría *Salix neotricha*, por su dominancia sobre el resto, acompañándose de otros como *Salix alba*, *Salix fragilis* y *Salix x rubens* (*S.alba* x *S.fragilis*), así como *Salix x erythroclados* (*S.alba* x *triandra* subsp.*discolor*).

Vegetación actual

La vegetación actual ha sufrido un cambio intenso con respecto a la vegetación potencial del área de estudio, influenciada por la acción humana, sobre todo debido a la actividad agraria y forestal.

En el término municipal de Matamala de Almazán se han identificado como usos de suelo los siguientes;

Término Municipal de Matamala de Almazán	
USO	Has
Agua	11.1
Asociación de coníferas y otras frondosas	1442.8
Chopo y álamo	145.1
Coníferas	1983.7
Cultivos herbáceos en regadío	237.0
Huerta y cultivos forzados	8.3
Improductivo	36.1
Labor en secano	2060.8
Matorral	70.7
Matorral con coníferas	60.3
Matorral con coníferas y frondosas	69.2
Matorral con frondosas	13.3
Otras frondosas	73.5
Pastizal	14.0
Pastizal / Matorral	66.9

Los principales usos de suelos predominantes en el municipio de Matamala de Almazán pertenecen a superficie agrícola de secano con un 32,7% seguido de la superficie de coníferas con un 31,5%, y de la asociación coníferas y otras frondosas con un 22,9%, por tanto y por estos dos últimos usos, más de la mitad del territorio está ocupado por masa arbolada forestal.

4.5 FAUNA

La fauna, por lo general, está muy condicionada por la propia situación geográfica y las características ambientales que en ella se dan, principalmente factores climáticos, de uso del suelo y alimenticios. Hay que considerar siempre la influencia humana lo que condiciona de alguna forma la existencia de las especies más protegidas o en peligro, favoreciendo la presencia de especies más cosmopolitas.

A continuación se pasa a desglosar por grupos faunísticos de vertebrados la zona de actuación, si bien se dan también referencias (más someras) de los distintos grupos animales que utilizan medios diversos en el entorno inmediato.

En las siguientes tablas se relacionan las especies faunísticas, más frecuentes, en la zona de estudio, asignando a cada una de ellas su estatus legal de protección.

Las tablas presentadas tienen las siguientes entradas:

I) Las dos primeras columnas identifican las distintas especies con su nombre común en castellano y el nombre científico.

II) La tercera columna recoge la categoría de estado de conservación de cada especie según las categorías de la lista roja de especies amenazadas (UICN), empleadas en los nuevos libros rojos de peces, anfibios, reptiles aves y mamíferos del Ministerio de medio ambiente, excepto quirópteros en los que se ha seguido al categoría mundial actualizada a la lista UICN 2004, siendo las categorías posibles las siguientes:

- En peligro crítico (CR); un taxón enfrentando a un riesgo extremadamente alto de extinción.
- En peligro (EN); riesgo muy alto de extinción en futuro inmediato.
- Vulnerable (V); Alto riesgo de extinción a medio plazo.
- Casi amenazada (NT); próximo a entrar en la categoría de vulnerable. - Preocupación menor (LC); ninguno de los criterios anteriores.
- Datos insuficientes (DD); información disponible no suficiente para su evaluación.
- No evaluado (NE); taxón que no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Categorías de la versión 2.3 (UICN, 1994), utilizadas en algunas especies: - Riesgo menor (LR); taxón que tras ser evaluado, no pudo adscribirse a ninguna de las categorías CR, EN, V, pero tampoco se le considero dentro de la categoría DD. Estos taxones se subdividen a su vez en:

- . LR-DC; Riesgo menor, dependiente de conservación; taxones objeto de programa de conservación.
- . LR-NT; Riesgo menor, casi amenazado; taxones que no son clasificados como amenazados pero que se aproximan a la categoría de vulnerable.
- . LR-LC; Riesgo menor, preocupación menor; taxones que no están en la subcategoría de casi amenaza.

III) La cuarta columna nuestra la categoría de cada especie según el "Catálogo Nacional de Especies Amenazadas" (Real Decreto 439/90).

- Anexos I se detallan las especies catalogadas como "en peligro de extinción"(Ex)
- Anexo II se detallan las especies catalogadas como "de interés especial".(IE)

IV) La quinta columna recoge las especies de la Directiva 79/409/CEE, (ampliada por la directiva 91/294/CE) de Conservación de Aves silvestres en la Comunidad Europea.

- Anexo I se incluyen los taxones que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat (I),
- Anexo II de especies cazables (II)
- Anexo III de especies comercializables (III).

V) La sexta columna recoge las especies de directiva de hábitats 92/43/CEE: Transpuesta a la legislación española por el R. D. 1997/1995: En la que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el ámbito de la Unión Europea. Sólo se hace referencia a los anexos que categorizan especies de fauna:

- Anexo II: indica las especies de "Interés Comunitario" para cuya conservación es también necesario designar "Zonas especiales de Conservación". (II)

- Anexo IV: incluye aquellas especies de "Interés Comunitario" que requieren una protección estricta. (IV)

- Anexo V: recoge las especies de "Interés Comunitario" cuya recolección en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (V).

4.6 ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Matamala de Almazán es un municipio de la provincia de Soria, partido judicial de Almazán. Su ayuntamiento agrupa a 3 núcleos urbanos, el propio Matamala de Almazán, Matute de Almazán y Santa Maria del Prado. Se encuentra ubicado dentro de la comarca denominada "Tierras de Almazán", en un paisaje pinariego de 6.600 Has, y a una altitud de 956 metros. Se encuentra a 38 Kms de Soria, cuya vía de acceso es la carretera nacional SO-110.

Núcleo de Población	Población
Matamala de Almazán	271
Matute de Almazán	85
Santa Maria del Prado	26

Tiene una extensión de 63 Km², con una densidad de población de 6 Hab/Km². Es un municipio principalmente pinariego, y que cuya actividad económica gira entorno a la madera, sin descuidar el sector agrario y ganadero, con un gran peso sobre todo del ganado porcino.

Como ocurre con otros muchos municipios rurales, Matamala de Almazán, sigue una tendencia negativa en cuanto al movimiento natural de su población, perdiendo efectivos desde mediados de siglo.

Por lo general, la provincia de Soria, es una provincia envejecida, el 27% de sus habitantes tiene más de 65 años. En los últimos 50 años, se ha perdido el 42% de la población. El 55,3% de la población soriana vive fuera. En la provincia de Soria de los 183 municipios existentes, 129 no tienen más de 200 habitantes.

Con estos datos nos podemos hacer una idea de la situación demográfica por la que está pasando la provincia de Soria, donde el abandono demográfico ha sido y sigue siendo intenso, siendo la densidad de la población en la actualidad de 9,08Hab/Km², presentando el municipio de Matamala de Almazán signos aún más evidentes de despoblación.

Esta continúa pérdida de población, tiene su explicación en el trasvase de población hacia la capital de la provincia y hacia los centros industriales y de servicios más dinámicos.

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

La modificación planteada no tiene efectos previsibles en sí misma ya que los terrenos no van a sufrir ninguna modificación ambiental porque el uso actual de los mismos es el que va a tener una vez aprobada la modificación. Deberán ser las futuras edificaciones o instalaciones las que se sometan a evaluación de impacto ambiental según la normativa de aplicación en vigor.

Entendemos que los impactos originados por el proyecto de modificación son los siguientes:

– Atmósfera.- No se verá afectada.

– Suelo.- El factor edáfico no es susceptible de recibir ningún tipo de impacto más del propiamente definido específicamente en alguna actividad que puede desarrollarse al amparo de la legislación vigente.

– Agua.- No se verá afectada.

– Fauna.- No se verá afectada.

– Paisaje.- No se verá afectado.

– Socio economía.- Con la modificación se va igualar la clasificación urbanística con el uso real actual del suelo y generando la posibilidad de su desarrollo para alojamiento hotelero.

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES.

La presente modificación puntual no tiene en sí misma, efectos previsibles sobre la planificación sectorial. Además no existe ninguna figura de planeamiento territorial en vigor que afecte al término municipal Matamala de Almazán.

8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su punto segundo establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. También aquellas modificaciones que afecten a espacios Red Natura 2000 como es nuestro caso.

Entendemos que la modificación planteada es una modificación menor puesto que presenta cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que produce diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

9. MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

La zona de estudio, se considera que no se corresponde con las protecciones impuestas ya que en la actualidad el suelo objeto de la modificación está sin un uso determinado y no cuenta con ninguna masa arbórea de importancia, únicamente una línea discontinua que bordea el antiguo cauce del desvío de agua del río Izana para el uso del molino. Este desvío no está en uso desde que se terminó la actividad en dicha edificación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y ante la posibilidad de implantación de un negocio hotelero, actividad genera empleo y desarrollo en el municipio, el ayuntamiento decide promover esta modificación. Este posible desarrollo económico es algo importante para un núcleo en el que se han visto reducidas las oportunidades como consecuencia de la grave crisis económica en la que se encuentra la provincia de Soria y a pesar de los esfuerzos del ayuntamiento en traer empresas que se instalen en el municipio, siendo el sector terciario es único que hasta ahora repunta en la creación de empleo y riqueza en la provincia.

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE.

Unas Normas Subsidiarias, en si mismas, implican la definición de una serie de propuestas que afectan forzosamente al territorio de forma que muchas de las actuaciones previstas, sobre todo aquellas que implican un desarrollo urbano o de las infraestructuras, pueden suponer impacto negativo sobre el medio ambiente.

Sin embargo devolver a estos terrenos su clasificación como suelo rústico común favorece la continuidad del uso de los mismos como cultivos de secano generando desarrollo económico y fijando población en el municipio, siendo la agricultura un pilar fundamental en la economía del municipio.

11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para que las medidas de seguimiento en materia ambiental sean de utilidad y se hagan de forma práctica, deben estar integradas en el seguimiento que el Ayuntamiento de Matamala de Almazán deba realizar.

Se revisará, con la periodicidad que se establezca, el cumplimiento de las Normas Subsidiarias y su grado de desarrollo e implementación. El Ayuntamiento de Matamala de Almazán, establecerá las medidas de seguimiento y valoración efectivas de las determinaciones de las NNSS y su cumplimiento:

- Tabla de indicadores para el seguimiento ambiental de las Normas y su cumplimiento.
- Periodos de evaluación para llevar a cabo la recogida y el análisis de las variables a considerar.

- Procedimientos adecuados para la contratación de los expertos o licitación de trabajos de seguimiento ambiental.

Soria 28 de Agosto de 2018.

Los arquitectos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sonia Moreno de Miguel'. The signature is stylized with a large initial 'S' and a long horizontal stroke extending to the right.

Dña. Sonia Moreno de Miguel